

Datos del alumno:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte

TELÉFONO CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO

Datos de matrícula:

Curso	Denominación del ciclo
<input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º	

EXPONE: Que no puede asistir a clase por las siguientes razones

Y para cuya justificación presenta la siguiente documentación:

SOLICITA: que con el objeto de no agotar la permanencia máxima en las enseñanzas o de no agotar el número de convocatorias de evaluación, le sea anulada la matrícula conforme a lo indicado en el artículo 17 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, en:

- Todos los módulos en los que me encuentro matriculado.
 En los siguientes módulos:

Código	Denominación

Zaragoza

(firma)

SR. DIRECTOR DEL CENTRO "SAN VALERO". ZARAGOZA.

RESOLUCIÓN DEL CENTRO

D. David Berrueco Moreno, como Director del Centro de Educación Secundaria "San Valero", examinadas las circunstancias expuestas por el alumno, y en relación con su matrícula en este centro, **RESUELVO:**

- Anular No Anular por el siguiente motivo

Recibí:
(firma y fecha)

Zaragoza, _____
El Director

David Berrueco Moreno

Contra la presente resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

NORMATIVA LEGAL

- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Decreto 91/2024, de 5 de junio, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional de Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón.

MOTIVOS POR LO QUE SE PUEDE SOLICITAR

- Con el fin de no agotar el número de convocatorias de evaluación final.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Con una antelación mínima de dos meses antes de la primera convocatoria de evaluación final. Una vez superado este plazo no es posible solicitar la anulación de matrícula. Si a pesar de ello el alumno desea continuar con el proceso, el centro únicamente procederá a la anulación de los recibos que quedaran pendientes de emitir, pero seguirá oficialmente matriculado y será calificado en las convocatorias que estén pendientes de realizar. El mismo efecto tendría una resolución negativa.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Original o copia compulsada de los documentos que acrediten los motivos alegados. De la solicitud, así como de la documentación aportada se presentará, además del original o copia compulsada, una segunda copia que será devuelta al solicitante con el registro de entrada en el centro.

CUESTIONES DE INTERÉS

- La anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos profesionales en los que el alumno esté matriculado.
- El alumno pierde el derecho a solicitar reserva de plaza como alumno repetidor, por lo que si desea continuar estudios deberá solicitar plaza.
- Alumnos matriculados en la modalidad virtual (online): podrán solicitar la anulación de matrícula por módulos.